

San Ramón de la Nueva Orán

20 SEP 2024

Expediente N° SO-19.092/2021.-

Resolución N° CA-SO-268/2024.-

VISTO:

Las Resoluciones N° SO-389/2024, N° SO-390/2024 y N° SO-404/2024 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° SO-389/2024 se proroga la designación de la Lic. Tomasa Ramírez, D.N.I. N° 13.455.632, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Enfermería del Niño y Adolescente" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 01 de enero y hasta el 09 de mayo de 2024.

Que, de acuerdo a la Resolución N° SO-390/2024, se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° SO-189/2024, con relación a la Condición del cargo de la Lic. Gabriela Elizabet Aguirre, debiendo ser el correcto "Interino", en lugar de Temporario.

Que, por Resolución N° SO-404/2024, se tienen por finalizadas las funciones de la Lic. Tomasa Ramírez en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Enfermería del Niño y Adolescente" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 09 de mayo de 2024, designada por Resolución N° CD-SALUD-395/2021.

Que, en Reunión Extraordinaria N° 09/2024, el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, toma conocimiento y aprueba por unanimidad convalidar las Resoluciones N° SO-389/2024, N° SO-390/2024 y N° SO-404/2024; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Convalidar las Resoluciones N° SO-389/2024, N° SO-390/2024 y N° SO-404/2024 de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, por corresponder.

ARTÍCULO 2°: Cursar copia a las Interesadas, Consejo Asesor, Dirección General de Personal, Secretaría de Sede, Dirección Académica, Dirección General de Administración, Comisión de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería y Oficina de Personal, para su conocimiento y efectos.

hc


Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNS- SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA